


ANTES DE FIRMAR LEA EL TEXTO DE LA PROPUESTA Y LAS RAZONES DE LA MISMA

DILIGENCIE DE PUÑO Y LETRA, UTILIZANDO LETRA LEGIBLE, CLARA, SIN BORRONES, NI TACHONES, LOS ESPACIOS CORRESPONDIENTES A LA FECHA, NOMBRES Y APELLIDOS, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y FIRMA. PROCURE USAR MAYUSCULAS.

**IMPORTANTE:** SI NO SABE ESCRIBIR, REGISTRE SU APOYO CON SU HUELLA DACTILAR EN LA CASILLA DONDE IRÍA SU FIRMA (APOYO A RUEGO)

 <p><b>REGISTRADURÍA</b> NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</p>		FORMULARIO PARA RECOLECCION DE FIRMAS (APOYOS) PARA MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA		Código:F-EL-VVA-009
		<b>REFERENDO CONSTITUCIONAL APROBATORIO</b>		Fecha: 22/02/2016
		<b>“REFERENDO POR EL AGRO NACIONAL”</b>		Versión: 1
				Página:1
<b>MINIMO DE FIRMAS REQUERIDO</b>		<b>CENSO CERTIFICADO</b>	<b>FECHA LÍMITE DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS</b>	<b>RADICACIÓN No.</b>
1.736.100		34.722.008	30/11/2016	RCA-2016-02-003 DE 2016
<b>ORDEN</b>	<b>FECHA</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>FIRMA</b>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

LA FECHA LÍMITE PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS SE FIJA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1757 DE 2015

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS PARA TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL MISMO (LEY 1581 DE 2012, LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMATIVIDAD CONCORDANTE)

RADICADO No. RCA-2016-02-003 DE 2016

**RESUMEN DE LA PROPUESTA**

(Éste no podrá contener alusiones personales ni hacer publicidad personal o comercial)

**A través de este referendo el pueblo colombiano decidirá una modificación de los siguientes artículos constitucionales: El 64 para promover el efectivo aprovechamiento económico de la propiedad rural, garantizando los derechos de los trabajadores agrarios, campesinos, comunidades indígenas y afrodescendientes, protegiendo la producción nacional y la soberanía nacional. Incluirá un párrafo transitorio para garantizar la renegociación de los TLC en consonancia con los intereses nacionales. El 65 para proteger la producción nacional de alimentos sanos y nutritivos así como las actividades económicas, científicas y técnicas encaminadas a la misma de manera ambientalmente sustentable y con equidad de género mediante la promoción de políticas públicas, que incluye un párrafo para el impulso de una Ley de Agricultura Familiar construida participativamente con las comunidades y grupos poblaciones interesados de manera que se respeten las formas de economía propia. El 66 para promover el acceso real y efectivo al crédito de todos los sectores agropecuarios considerando sus particularidades e impulsar la creación de una entidad bancaria nacional de fomento agropecuario para promover el desarrollo rural. El 100 para precisar que de la protección constitucional de los derechos civiles y políticos de los extranjeros no puede derivarse un trato igual y semejante a los bienes, inversiones, servicios y capitales que provengan del exterior. Igualmente para la promoción de una ley que regule las limitaciones sobre la propiedad, la tierra, los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales por parte de los extranjeros.**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**El Referendo por el Agro Nacional modifica los artículos de la Constitución Política que afectan directamente al sector agropecuario (arts. 64, 65, 66) o indirectamente (art. 100). Tiene como objetivo garantizar la soberanía y seguridad alimentaria del país mediante 1) la protección y fomento de la producción nacional agropecuaria y el trabajo que de ella se deriva, en marcos de sustentabilidad y equidad de género, así como de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales; 2) la renegociación o terminación unilateral de los TLCs; y 3) a partir de la promulgación de una Ley de Agricultura Familiar, garantizar a las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes el derecho a una vida digna y a un desarrollo a partir de formas de economía propia y a conservar y controlar la biodiversidad y conocimientos asociados que se encuentran en sus territorios. Las políticas de libre mercado y los TLC han sumido al sector agropecuario nacional en una profunda crisis por la eliminación de las pocas instituciones y mecanismos de protección y fomento al campo unido a la masiva importación de alimentos. En los últimos 30 años, Colombia pasó de ser autosuficiente a importar anualmente 12 millones de toneladas de productos agropecuarios que se dejaron ---o se están dejando--- de producir en el país con la consecuente ruina de esos sectores y las poblaciones que dependen de éstos. Los Paros Cafetero y Nacional Agropecuario de 2013 evidencian la crisis humanitaria del campo nacional donde la miseria y la desigualdad son aún mayores que en las ciudades. Como resultado, los colombianos estamos cada vez más supeditados a las transnacionales, los mercados financieros y las grandes potencias para poder alimentarnos. Esta reforma a la Constitución es necesaria para revertir estas políticas y garantizar nuestra soberanía y seguridad alimentaria.**